

**PERSONAL SUPERIOR**  
**Tiempos mínimos**

GRADO	Ejército, Armada y Fuerza Aérea	
	Con funciones de comando	Con funciones profesionales
General de división .....	—	—
Vicealmirante .....	—	—
Brigadier mayor .....	—	—
General de brigada .....	3	—
Contraalmirante .....	3	—
Brigadier .....	3	—
Coronel .....	4	5
Capitán de navio .....	4	5
Comodoro .....	4	5
Teniente coronel .....	4	5
Capitán de fragata .....	4	5
Vicecomodoro .....	4	5
Mayor .....	4	5
Capitan de corbeta .....	4	5
Mayor .....	4	5
Capitán .....	4	4
Teniente de navio .....	4	4
Capitán .....	4	4
Teniente 1º .....	2	3
Teniente de fragata .....	2	3
1er. Teniente .....	2	3
Teniente .....	2	3
Teniente de corbeta .....	2	3
Teniente .....	2	3
Subteniente .....	2	3
Guardiamarina .....	2	3
Alférez .....	2	3

**Nota:** A efectos del Artículo 56, inciso 1º el tiempo mínimo en actividad para los grados de teniente general, almirante, brigadier general, y general de división, vicealmirante o brigadier mayor, es de dos años.